

31 OCT 2025

Júntese a la Comisión (es) de:
Estudios Legislativos y Reglamentarios

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

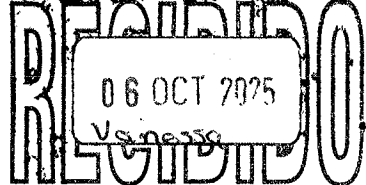
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

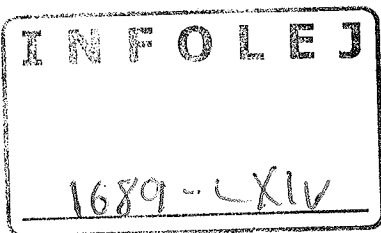
Las que suscriben **MARIANA CASILLAS GUERRERO** y **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS** Diputada y Diputado de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que les confieren los artículos 28 fracción 1 y 35 de la Constitución Política del estado de Jalisco y 26 párrafo 1 fracción XI, 135 párrafo 1 fracción I y 142 de Ley Orgánica del Poder Legislativo ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **Iniciativa de Ley que reforman los artículos 4, 5, 21 Bis, 25, 27, 27 Bis, 31, 33, 38 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 38 y 154 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con la finalidad de que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos no puedan realizar convenios con entidades, gobiernos, organismos e instituciones extranjeras en tanto que los Estados a los que pertenezcan se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, para lo cual hago la siguiente:**

3361

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
ORGANIZACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 1:30



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- I. Es una facultad soberana del Congreso de Jalisco legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo dispone el artículo 35 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Es un derecho de los diputados de este Congreso del Estado de Jalisco, presentar iniciativas de Ley, decreto o acuerdo legislativo en materia de competencia estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción I de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- III. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (CPEUM, 1917/2025) establece, en su artículo 1º la obligación de todas las autoridades (federales, estatales y municipales) a **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad progresividad**, y a interpretar las normas de conformidad con la propia Constitución y con los **tratados internacionales** en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Este mandato impone un estándar reforzado de **debida diligencia** cuando la actuación pública pueda relacionarse con violaciones graves de derechos humanos o crímenes internacionales.¹

En segundo término, el artículo 133 constitucional integra a los **tratados internacionales** celebrados por el Ejecutivo federal con aprobación del Senado, obligando expresamente a los **jueces de las entidades federativas**, y, por extensión, a las autoridades locales, a arreglarse a la Constitución, las leyes y los tratados, incluso frente a disposiciones en contrario del orden jurídico estatal. Este principio de **supremacía** justifica que la legislación local establezca filtros y cláusulas de exclusión en la **celebración de convenios** con contrapartes extranjeras cuando existan **medidas provisionales** u otras determinaciones internacionales vinculantes relacionadas con genocidio u otros crímenes internacionales.²

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que los **tratados internacionales se ubican por encima de leyes federales y locales, sólo por debajo de la Constitución**. Esto obliga a las autoridades, incluyendo estatales y municipales, a interpretar y aplicar el derecho interno conforme a los **tratados de derechos humanos y al derecho internacional aplicable**.³

La SCJN ha reconocido que existen instrumentos internacionales distintos de los tratados, acuerdos interinstitucionales, que pueden

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917/2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

² Ibid.

³ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis I.7o.C.46 K, Registro digital 169108, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, agosto 2008, p. 1083.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ser celebrados válidamente por entidades federativas y autoridades locales, siempre que respeten el marco constitucional y legal; incluida la **Ley sobre la Celebración de Tratados** (LCT, 1992/2021)⁴. La LCT regula los **tratados** y también los **acuerdos interinstitucionales** a los que alude en su artículo 7, disponiendo **condiciones y controles para su celebración por dependencias y entes públicos**.⁵

A nivel local, la **Constitución Política del Estado de Jalisco** reconoce como **facultad soberana del Congreso** la de legislar en todas las ramas del orden interior, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias propias, salvo las reservadas al Congreso de la Unión (artículo 35, fracción I). Con base en esa competencia, el Legislativo está habilitado para **modular** las facultades de la Administración Pública estatal y para **establecer directrices** a municipios en materia de convenios y cooperación internacional que **garanticen el respeto a los derechos humanos y la integridad del gasto público**.

La **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** (LOPEJ, 2018/2024) actualmente faculta al Titular del Poder Ejecutivo a **celebrar convenios** con entidades públicas o privadas (artículo 4) y a diversas dependencias a suscribir instrumentos nacionales e internacionales dentro de su ámbito competencial (por ejemplo, en desarrollo energético sustentable, igualdad sustantiva, innovación, **seguridad**, procuración de justicia y asuntos internacionales).⁶ De forma complementaria, la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** (LGAPMEJ, 2001/2025) reconoce la **facultad de los ayuntamientos** para celebrar convenios con organismos públicos y privados (artículo 38).⁷

IV. El 26 de enero de 2024, el gobierno de Sudáfrica decidió iniciar procedimientos contenciosos contra el gobierno de Israel en la

⁴ Ley sobre la Celebración de Tratados, DOF 2 de enero de 1992; última reforma publicada DOF 20 de mayo de 2021 & Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, Acción de Inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017, Décima Época, Registro digital 29425, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 77, agosto de 2020, tomo I, p. 466.

⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis I.7o.C.46 K,

⁶ Congreso del Estado de Jalisco. (2018/2024). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco* (LOPEJ). Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

⁷ Congreso del Estado de Jalisco. (2001/2025). *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco* (LGAPMEJ). Periódico Oficial del Estado de Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Corte Internacional de Justicia (CIJ), mediante el caso de “Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza (Sudáfrica c. Israel)”. A raíz de esto, la CIJ ha dictado medidas provisionales obligatorias cautelares para Israel, como llamarles a prevenir actos prohibidos por la Convención, permitir ayuda humanitaria y sancionar la incitación al genocidio, entre otras. La CIJ reafirmó y amplió estas medidas el 28 de marzo de 2024, y el 24 de mayo de 2024, ordenando, entre otros puntos, detener la ofensiva en Rafah y garantizar acceso humanitario. Estas órdenes, aunque no resuelven el fondo, reconocen la plausibilidad de la violación de derechos bajo la Convención.⁸

Relacionado, la CIJ emitió el 19 de julio de 2024 una Opinión Consultiva sobre las consecuencias jurídicas de ciertas políticas en el territorio palestino ocupado, útil como marco interpretativo del derecho internacional aplicable a la ocupación y obligaciones de terceros Estados.⁹

El 20 de mayo de 2024, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) solicitó órdenes de arresto; el 21 de noviembre de 2024, la Sala de Cuestiones Preliminares I emitió órdenes de arresto contra Benjamin Netanyahu y Yoav Gallant por presuntos crímenes de guerra y de lesa humanidad (incluido el uso de la hambruna como método de guerra). En 2025, los jueces rechazaron solicitudes de Israel para retirar dichas órdenes, que se mantienen vigentes mientras se sustancia el litigio jurisdiccional. Estos desarrollos operan sobre individuos, pero son relevantes para la debida diligencia de entes públicos frente a contrapartes potencialmente vinculadas a crímenes internacionales.¹⁰

⁸ International Court of Justice, Order of 26 Enero 2024, Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide in the Gaza Strip (South Africa v. Israel), Incidental Proceedings, Provisional Measures, Case No. 192.

⁹ International Court of Justice, Summary of the Advisory Opinion of 19 July 2024, Legal Consequences arising from the Policies and Practices of Israel in the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem (Press Release No. 2024/8).

¹⁰ International Criminal Court, State of Palestine: Situation in the State of Palestine (ICC-01/18), Investigation — Crimes within the jurisdiction of the Court alleged since 13 June 2014.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En 2024, la **Relatora Especial sobre el Territorio Palestino Ocupado** presentó el informe A/HRC/55/73, también conocido como **“Anatomía de un Genocidio”**, adelantando la existencia de **motivos razonables** para concluir que el umbral de genocidio se había alcanzado; ONG como HRW y Amnistía han publicado análisis concordantes sobre **hambruna inducida** y otros actos prohibidos.¹¹

Adicionalmente, el sistema de Naciones Unidas encomendó a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados la misión de determinar la situación en Palestina. En el **informe y comunicado** del 16/09/2025, esta Comisión encontró contundentemente que **Israel ha cometido genocidio** en Gaza, con hallazgos sobre **intención y varios actos del art. II** de la Convención de Ginebra (como el asesinato, los daños graves, condiciones de vida destructivas, medidas para impedir nacimientos, etc.), **recomendando obligaciones de prevención a terceros Estados y actores públicos**.¹² Se presentó un **análisis jurídico** (A/HRC/60/CRP.3) Esto representa el pronunciamiento más robusto de un órgano de la ONU sobre este punto hasta la fecha.¹³

- V. El patrón documentado por la CIJ, la CPI y los mecanismos de la ONU describe **asesinatos masivos de civiles**, destrucción sistemática de infraestructura esencial (hospitales, agua, energía), **bloqueo de ayuda**, desplazamientos forzados y **riesgo o presencia de hambruna**. Estos elementos producen **daño físico y mental generalizado** y condiciones de vida calculadas para destruir al grupo en parte, con efectos transgeneracionales.¹⁴

¹¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, A/HRC/55/73, 25 de marzo de 2024.

¹² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Israel ha cometido genocidio en la Franja de Gaza, encuentra comisión de la ONU”, 16 de septiembre de 2025, consultado el 3 de octubre de 2025, en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/09/israel-has-committed-genocide-gaza-strip-un-com-mission-finds>.

¹³ United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights, “Israel has committed genocide in the Gaza Strip, UN Commission finds”, 16 Septiembre 2025.

¹⁴ Reuters. (2024, 24 de mayo). La Corte Internacional de Justicia falla sobre las acciones de Israel en Gaza. Recuperado el 3 de octubre de 2025 de <https://www.reuters.com/world/international-court-justice-ruling-israels-actions-gaza-2024-05-24>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La CIJ ha dictado **sucesivas medidas provisionales** (26/01/2024; 28/03/2024; 24/05/2024) para prevenir actos de genocidio y **garantizar asistencia humanitaria**, incluida la orden de **detener operaciones en Rafah**. Estas decisiones consolidan un estándar de **debida diligencia reforzada** para terceros Estados y sus subdivisiones frente a vínculos con actores asociados a violaciones graves.¹⁵

Las **órdenes de arresto** contra Netanyahu y Gallant (21/11/2024) **siguen vigentes**, tras intentos de anulación rechazados en 2025. La tipificación incluye **hambruna como método de guerra**, asesinatos y persecución como crímenes contra la humanidad, lo que refuerza el deber de **no facilitar** por vía de convenios públicos situaciones que puedan contribuir a la comisión o encubrimiento de crímenes internacionales.¹⁶

- VI. La gravedad de la situación ha sido reconocida por múltiples instancias internacionales, creando un consenso jurídico que refuerza el deber de actuación de los Estados y sus subdivisiones. Los esfuerzos multifacéticos por hacerle frente a la crisis humanitaria se enmarcan en una tendencia global de adoptar medidas concretas desde todo espacio posible. Un ejemplo reciente y destacado es el **Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, del Reino de España, que establece un embargo de armas a Israel y prohíbe la importación de productos de asentamientos ilegales**. Esta acción a nivel estatal demuestra la legitimidad de utilizar herramientas de política pública para alinearse con el derecho internacional.¹⁷

En el **contexto latinoamericano**, existen otros esfuerzos que son importantes de reconocer, como el del caso del **gobierno de Colombia**. El **Presidente Gustavo Petro** ha adoptado una política de

¹⁵ International Court of Justice, Order of 26 January 2024, Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide in the Gaza Strip (South Africa v. Israel), Incidental Proceedings, Provisional Measures, Case No. 192.

¹⁶ Corte Penal Internacional. (s. f.). Estado de Palestina: Situación en el Estado de Palestina (ICC-01/18), Investigación — crímenes dentro de la competencia de la Corte desde el 13 de junio de 2014. Recuperado el 3 de octubre de 2025 de <https://www.icc-cpi.int/palestine>

¹⁷ Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2025/09/23/10>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

no-complicidad frente a crímenes internacionales. En 2024 anunció la **ruptura de relaciones diplomáticas con Israel** por su actuación en Gaza, y solicitó ante la CIJ intervenir en el caso Sudáfrica c. Israel bajo la Convención de Genocidio; además **suspendió todas las compras de armas** a ese país y, mediante el **Decreto 1047/2024**, dispuso la **prohibición de exportar carbón** a Israel, medida que fue posteriormente reforzada en 2025, articulando así decisiones de política exterior con controles económicos y comerciales. En 2025, a raíz de la **intercepción de la Flotilla Global Sumud**, Bogotá escaló su postura con medidas diplomáticas adicionales para proteger a nacionales y reafirmar su condena, consolidando un estándar estatal de prevención y de diligencia reforzada frente a violaciones graves de derechos humanos; hasta llegar al punto que **solicitó la remoción de todo el personal diplomático de Israel en Colombia**.¹⁸

- VII. En México, la movilización social frente a la guerra en Gaza ha sido sostenida y visible en el espacio público. Colectivos, redes de defensa de derechos humanos y plataformas de solidaridad han impulsado pronunciamientos, manifestaciones y acciones directas frente a instituciones del gobierno. La coyuntura estuvo marcada también por la participación de **personas mexicanas en la Flotilla Global Sumud, una misión civil de ayuda humanitaria que buscó romper el bloqueo a Gaza**. Tras la intercepción de la flotilla por parte de la marina israelí los días 2 y 3 de octubre de 2025, la **Presidencia exigió la liberación inmediata de seis nacionales detenidos, reforzando la centralidad de la protección consular y la gravedad de los hechos**.¹⁹

¹⁸ 1.- Reuters. (2024, 1 de mayo). Colombia to break diplomatic relations with Israel, President Petro says.

<https://www.reuters.com/world/africa/colombia-president-petro-says-will-break-diplomatic-relations-with-israel-2024-05-01/>

2.- Hernández Bonilla, J. M. (2025, 1 de octubre). Gustavo Petro expulsa a toda la delegación diplomática de Israel en Colombia. El País.

<https://elpais.com/america-colombia/2025-10-01/gustavo-petro-expulsa-a-toda-la-delegacion-diplomatica-de-israel-en-colombia.html>

¹⁹ 1.- Olivares Alonso, E. (2025, 1 de septiembre). Mexicanos demandan a SRE una posición más firme frente a Tel Aviv. La Jornada.

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/09/01/politica/mexicanos-demandan-a-sre-una-posicion-mas-firme-frente-a-tel-aviv>

2.- Soriano, R. (2025, 2 de octubre). Sheinbaum, sobre los seis mexicanos en la flotilla interceptada por Israel: "Tienen que entregarlos de inmediato. No cometieron ningún delito". El País.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Esto se da de forma paralela a que el **Gobierno de México ha expresado su acompañamiento a las medidas cautelares adoptadas por la CIJ en el caso Sudáfrica c. Israel**, presentando un escrito ante la propia CIJ que inserta a México en la conversación jurídica internacional sobre prevención y sanción del genocidio. Incluso en septiembre de 2025, la **Presidente de la República Claudia Sheinbaum reiteró públicamente el llamado a “que pare el genocidio en Gaza”**, lo que consolidó el tono de la postura oficial y dialoga con el reclamo de la sociedad civil de alinear la actuación estatal con los estándares internacionales.²⁰

- VIII. El pasado 4 de septiembre de 2025 diversos empresarios exportadores de Jalisco **se reunieron con la embajadora de Israel en México, Einat Kranz Neiger, y con el presidente municipal de Zapopan, Juan José Frangie**, con el fin de discutir temas de inversión, generación de confianza y crecimiento de las relaciones comerciales con el país de Medio Oriente.

Dicha reunión confirma **la existencia de un patrón de promoción de lazos comerciales y de inversión que involucra directamente a autoridades municipales, como el caso de Zapopan, donde se busca atraer capital israelí aprovechando eventos como la Copa del Mundo 2026**. Este encuentro, organizado por el Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior (COMCE), enfatizó sinergias en sectores clave como la tecnología, ciberseguridad y agroindustria.

*“Tenemos oportunidades muy grandes en tecnología, ciberseguridad y la tecnología enfocada, precisamente, a la agroindustria. Ellos son creadores de riego por goteo, pero también son especialistas en startups”.*²¹

<https://elpais.com/mexico/2025-10-02/sheinbaum-sobre-los-ssis-mexicanos-en-la-flojilla-interceptada-por-israel-tienen-que-entregarlos-de-inmediato-porque-no-cometieron-ningun-delito.html>

²⁰ Varela, M. (2025, 22 de septiembre). Sheinbaum consolida la postura de México sobre Palestina: “Que pare este genocidio en Gaza”. El País. <https://elpais.com/mexico/2025-09-22/sheinbaum-sobre-la-postura-de-mexico-ante-palestina-que-par-e-este-genocidio-en-gaza-esa-es-nuestra-posicion.html>.

²¹ Gonzalez, O. (2025, 21 de septiembre). COMCE destaca comercio exterior con Israel y atracción de inversión con el Mundial. El Informador. <https://www.informador.mx/jalisco/COMCE-destaca-comercio-exterior-con-Israel-y-atraccion-de-inver-sion-con-el-Mundial-20250904-0140.html>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Más allá del comercio, se anunció la creación de la primera delegación virtual entre empresarios jaliscienses y representantes de Israel para forjar alianzas en ciberseguridad, electrónica con biotecnología y tecnología aplicada al campo. Además el gobierno de Zapopan se comprometió explícitamente a *"apoyar a pequeñas y medianas empresas (pymes) en estas iniciativas"*, **lo que evidencia cómo los recursos públicos locales se destinan a fomentar estos vínculos, potencialmente normalizando colaboraciones con un Estado acusado internacionalmente de violaciones sistemáticas a los derechos humanos en Palestina**²².

- IX. Con este antecedente, en la última sesión del cabildo de Zapopan, las regidoras **Ana Martínez y María Inés Mesta** (representantes del partido FUTURO), impulsaron con firmeza una iniciativa para transparentar y poner fin a cualquier tipo de relación o convenio con el Estado de Israel, denunciando explícitamente lo siguiente:

"El Gobierno de Zapopan está siendo cómplice del genocidio cometido por Israel en contra del pueblo palestino".²³

Su participación destacó por su compromiso ético y humanitario, al exponer cómo tales alianzas locales perpetúan la opresión internacional y comprometen los valores de justicia de Jalisco, **aunque lamentablemente regidoras y regidores de Movimiento Ciudadano, PRI y PAN votaron en contra, rechazando la rendición de cuentas y la ruptura de estos lazos cuestionables**. Este episodio refuerza la urgencia para limitar la realización de convenios con entidades estatales que de manera reiterada comenten crímenes de lesa humanidad, alineando a nuestras instituciones con el imperativo global de solidaridad con Palestina y evitando que recursos públicos financien dinámicas de violencia.

- X. Esto no es nuevo, desde el pasado 8 de abril de 2024, el entonces candidato y actual gobernador del estado Pablo Lemus Navarro fue

²² Ibid

²³ Instagram Reel maria.ines.mesta [@maria.ines.mesta]. (2025, 25 de septiembre). El Gobierno de Zapopan está siendo cómplice del genocidio cometido por Israel en contra del pueblo palestino [Reel de Instagram].
<https://www.instagram.com/reel/DPDD4l2DKs2/?igsh=MXAocHB2Y2x5Nm44ag==>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

cuestionado y llamado “sionista” por alumnos de la universidad ITESO al presentar sus propuestas **en materia de cooperación en seguridad y capacitación policial, esto debido a que dentro de sus propuestas se hablaba de firmar convenios con Israel.** En el documento de su propuesta se lee claramente:

“Se propone también la firma de convenios con Estados Unidos e Israel para la capacitación de mandos policiales, aprovechando su experiencia en materia de inteligencia”.²⁴

Esta declaración provocó una protesta inmediata, con pancartas que rezaban “No a la colaboración con Estados Genocidas” y “Palestina no puede estar tan lejos si el sionismo se encuentra en Jalisco”, acompañadas de banderas palestinas. Alejandra Nuño Ruiz Velasco directora del Centro Universitario de la Dignidad y Justicia del ITESO, Alejandra Nuño Ruiz Velasco, cuestionó al candidato de la siguiente forma:

“En el marco de tu propuesta en la firma de convenios con Estados Unidos e Israel para la capacitación de los mandos policiales, ¿cómo es que una fuerza policiaca entrenada por genocidas podría contribuir con tu objetivo de la pacificación en Jalisco?”.²⁵

Y es que el tema resulta preocupante si lo analizamos con mucho cuidado, tales propuestas de convenio con entidades acusadas de cometer genocidio, si se materializan en el ámbito estatal o municipal, **buscarían importar modelos de “inteligencia” cuestionados por su uso en contextos de ocupación y represión y además comprometen a que el gobierno de Jalisco de forma directa o indirecta apoye los desplazamientos y violencias ejercidas con impunidad por el estado de israel.**

²⁴Velasco, E. . (2024, 8 de abril). Pablo Lemus presentó sus propuestas en el ITESO. ITESO. https://www.iteso.mx/web/general/detalle?group_id=4960143

²⁵1.- Partidero Acusan a Pablo Lemus de sionista. (2024, 8 de abril). Partidero. <https://partidero.com/acusar-a-pablo-lemus-de-sionista/>

2.- Quadratín Jalisco Huerta, J. C. (2024, 8 de abril). Pablo Lemus charla con la comunidad universitaria del ITESO. Quadratín Jalisco. <https://jalisco.quadratin.com.mx/politica/pablo-lemus-charla-con-la-comunidad-universitaria-del-iteso/>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

XI. Como se mencionó anteriormente, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece en diversos artículos la atribución del Gobernador del Estado.

Artículo 4.
1. El Gobernador del Estado posee las siguientes atribuciones:

Del I al X [...]

XI. Celebrar convenios con las Entidades públicas o privadas para el ejercicio de sus atribuciones;²⁶

Al hablar de “entidades públicas” se interpreta en un sentido amplio si tomamos en cuenta lo que se menciona en el artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados:

Artículo 7.- Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, **Estatad o Municipal** y la Fiscalía General de la República, **deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.** La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.²⁷

Lo que significa que los Estados y Municipios pueden celebrar convenios siempre y cuando se mantenga informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores a efecto de que esta dictamine sobre la procedencia de los mismos, sobre esta facultad del poder ejecutivo estatal tenemos los siguientes ejemplos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que de forma específica

²⁶Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (Jalisco, promulgada el 5 de diciembre de 2018, última reforma el 31 de octubre de 2024). Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
²⁷Ley Sobre la Celebración de Tratados (Jalisco, promulgada el 2 de enero de 1992, última reforma el 20 de mayo de 2021). Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

establecen la facultad de **celebrar convenios con organismos o entidades públicas, tanto nacionales como internacionales.**²⁸

- Artículo 21 Bis.
1. Las facultades de la **Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable** son las siguientes:
De la I a la III [...]
IV. Proponer, ejecutar y supervisar los acuerdos de coordinación y los convenios de coinversión, vinculación y cooperación, en materia de desarrollo energético sustentable, entre el Estado, la Federación y los Municipios, así como **con organismos privados y públicos, tanto nacionales como internacionales;**

- Artículo 25
1. Las facultades de la **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres** son las siguientes:
Del I al XXXVIII [...]
XXXIX. Proponer y, en su caso, suscribir con la representación del Ejecutivo del Estado, **convenios con instituciones públicas y organismos internacionales**, para fortalecer las atribuciones de la Secretaría;

- Artículo 27.
1. Las facultades de la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología** son las siguientes:
Del I al VII [...]
VIII. Celebrar convenios con instituciones u **organismos nacionales y extranjeros**, para el cumplimiento de sus fines;

- Artículo 27 Bis.
1. Las facultades de la **Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas** son las siguientes:
I. Coordinar las acciones de las instituciones estatales relacionadas con la inteligencia estratégica y el análisis criminal, así como establecer mecanismos de colaboración con **instituciones federales, municipales y organismos**

²⁸ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (Jalisco, promulgada el 5 de diciembre de 2018, última reforma el 31 de octubre de 2024). Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

internacionales en materia de atención a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas;

- Artículo 31.
 1. Las facultades de la **Secretaría de Seguridad** son las siguientes:
Del I al XIV [...]
 - XV. Establecer vínculos y relaciones con **instituciones y organismos afines en el ámbito nacional e internacional** para conocer las mejores prácticas y mejorar las funciones de seguridad pública;
- Artículo 33.
 1. Las atribuciones de la **Secretaría de Turismo** son las siguientes:
La I y la II [...]
 - III. Establecer las delegaciones regionales en el Estado y las **oficinas de promoción turística en el país y en el extranjero**, que sean necesarias y estratégicas para el mejor desempeño de sus funciones;
- Artículo 38.
 1. Las facultades generales de **Fiscalía Estatal** son las siguientes:
Del I al IX [...]
 - X. Establecer vínculos y relaciones **con instituciones y organismos afines en el ámbito nacional e internacional**, para conocer las mejores prácticas, así como mejorar las funciones de procuración de justicia en el Estado;
- Artículo 47.
 1. Para el cumplimiento adecuado de sus funciones, la **Unidad de Enlace y Asuntos Internacionales** cuenta con las siguientes atribuciones:
Del I al X [...]
 - XI. Planear, coordinar y dirigir las giras internacionales del Titular del Ejecutivo Estatal, cuando éste lo instruya, con el fin de **consolidar alianzas estratégicas con instancias extranjeras públicas y privadas**, que contribuyan al desarrollo del Estado;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

De igual forma y con respecto a los Municipios, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

“Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

I [...]

*II. Celebrar **convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común**, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;”²⁹*

Y aunque no se habla textualmente de entidades u organismos públicos extranjeros, se entiende que si se contempla entre sus atribuciones según lo especificado en la Ley sobre la Celebración de Tratados que tiene alcances nacionales y locales.

- XII. El pasado 4 de febrero de 2025, el pleno del congreso del estado de Jalisco aprobó la **Agenda Legislativa de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco**, documento que da cuenta de los 5 ejes principales y de las temáticas transversales con los que se busca entre otras cosas organizar el trabajo parlamentario, la presente iniciativa busca abonar al cumplimiento del **Eje 1 Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho** ya que este contempla específicamente la **participación ciudadana como compromiso en el Sub-eje de Seguridad Ciudadana y del Eje 5 Gobierno efectivo e integridad pública, Sub eje Política de Integridad y control interno**³⁰.

En síntesis, la presente iniciativa busca reformar los artículos 4, 5, 21 Bis, 25, 27, 27 Bis, 31, 33, 38 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 38 y 154 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con la finalidad de

²⁹ Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (Jalisco, promulgada el 5 de octubre de 2000, última reforma el 3 de julio de 2025). Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

³⁰ Junta de Coordinación Política. (febrero 4, 2025.). Acuerdo Legislativo que aprueba la Agenda Legislativa de la LXIV Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, febrero 4, 2025, de Congreso del estado de Jalisco, Sitio web: https://infolei.congresoajal.gob.mx/documentos/estados/R_154070.pdf.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos no puedan realizar convenios con entidades, gobiernos, organismos e instituciones extranjeras en tanto que los Estados a los que pertenezcan se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio.

A efecto de sintetizar la propuesta, anexo el siguiente cuadro comparativo relativo a la propuesta:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO		
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA	MOTIVACIÓN
TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO ÚNICO Artículo 4. 1. El Gobernador del Estado posee las siguientes atribuciones: Del I al X [...] XI. Celebrar convenios con las Entidades públicas o privadas para el ejercicio de sus atribuciones;	TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO ÚNICO Artículo 4. 1. El Gobernador del Estado posee las siguientes atribuciones: Del I al X [...] XI. Celebrar convenios con las Entidades públicas o privadas para el ejercicio de sus atribuciones, en el estado de Jalisco no se podran celebrar convenios con gobiernos e instituciones públicas extranjeras, en tanto que los Estados a los que pertenezcan se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta	Con base en lo que se señala en el artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración del Tratado, se busca imponer una nueva limitante para la celebración de convenios y esclarecer de qué hablamos de forma específica de convenios con gobiernos e instituciones públicas extranjeras. De igual forma se agrega una limitante para que dichos convenios no se puedan celebrar en tanto subsistan medidas cautelares que presuman la comisión de genocidio por parte de los Estados a los



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

	comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;	que pertenezcan dichos gobiernos, instituciones u organismos extranjeros.
Del XII al XIX [...]	Del XII al XIX [...]	
Artículo 5. 1. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones: I [...] II. Coordinar sus actividades a través de la suscripción de convenios con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares;	Artículo 5. 1. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones: I [...] II. Coordinar sus actividades a través de la suscripción de convenios con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares, vigilando en todo momento que los actores con los que se suscriban convenios no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la	Se añade una nueva oración a la segunda fracción del artículo 5 con la finalidad de generar la obligación de forma general en todas las dependencias y entidades de la administración pública del estado, para que antes de celebrar un convenio, se cercioren de que las entidades con las que se están celebrando no se encuentran sancionadas o con medidas cautelares vigentes que presuman la comisión de algún delito de lesa humanidad, como puede ser el genocidio.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

	Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;	
Del III al IX [...]	Del III al IX [...]	
X. Promover y vigilar el respeto de los derechos humanos y las garantías para su protección en las actividades relativas al ejercicio de sus funciones;	X. Promover y vigilar el respeto de los derechos humanos y las garantías para su protección en las actividades relativas al ejercicio de sus funciones, evitando celebrar convenios con gobiernos e instituciones públicas extranjeras, en tanto que los Estados a los que pertenezcan se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;	
Del XI al XVI [...]	Del XI al XVI [...]	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

TÍTULO SEGUNDO Administración Pública Centralizada CAPÍTULO IV Secretarías Artículo 21 Bis. 1. Las facultades de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable son las siguientes: De la I a la III [...] IV. Proponer, ejecutar y supervisar los acuerdos de coordinación y los convenios de coinversión, vinculación y cooperación, en materia de desarrollo energético sustentable, entre el Estado, la Federación y los Municipios, así como con organismos privados y públicos, tanto nacionales como internacionales;	TÍTULO SEGUNDO Administración Pública Centralizada CAPÍTULO IV Secretarías Artículo 21 Bis. 1. Las facultades de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable son las siguientes: De la I a la III [...] IV. Proponer, ejecutar y supervisar los acuerdos de coordinación y los convenios de coinversión, vinculación y cooperación, en materia de desarrollo energético sustentable, entre el Estado, la Federación y los Municipios, así como con organismos privados y públicos, tanto nacionales como internacionales, en el caso de instituciones públicas extranjeras estara prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados a los que pertenezcan no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de	Las modificaciones al presente artículo 21 Bis solo buscan homologar las facultades de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable con lo dispuesto con anterioridad en los artículos 4 y 5.
--	---	--



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

	Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;	
Del V al XXII [...]	Del V al XXII [...]	
Artículo 25 1. Las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres son las siguientes: Del I al XXXVIII [...]	Artículo 25 1. Las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres son las siguientes: Del I al XXXVIII [...]	Las modificaciones al presente artículo 25 solo buscan homologar las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres con lo dispuesto con anterioridad en los artículos 4 y 5.
XXXIX. Proponer y, en su caso, suscribir con la representación del Ejecutivo del Estado, convenios con instituciones públicas y organismos internacionales, para fortalecer las atribuciones de la Secretaría;	XXXIX. Proponer y, en su caso, suscribir con la representación del Ejecutivo del Estado, convenios con instituciones públicas y organismos internacionales, para fortalecer las atribuciones de la Secretaría, en el caso de instituciones públicas extranjeras estará prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados a los que pertenezcan no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Del XL al XLVII [...]	Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; Del XL al XLVII [...]	
Artículo 27. 1. Las facultades de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología son las siguientes: Del I al VII [...] VIII. Celebrar convenios con instituciones u organismos nacionales y extranjeros, para el cumplimiento de sus fines;	Artículo 27. 1. Las facultades de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología son las siguientes: Del I al VII [...] VIII. Celebrar convenios con instituciones u organismos nacionales y extranjeros, para el cumplimiento de sus fines, en el caso de instituciones públicas extranjeras estará prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados a los que pertenezcan no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;	Las modificaciones al presente artículo 27 sólo buscan homologar las facultades de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología con lo dispuesto con anterioridad en los artículos 4 y 5.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Del IX al XXVIII [...]	Del IX al XXVIII [...]	
Artículo 27 Bis. 1. Las facultades de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas son las siguientes: I. Coordinar las acciones de las instituciones estatales relacionadas con la inteligencia estratégica y el análisis criminal, así como establecer mecanismos de colaboración con instituciones federales, municipales y organismos internacionales en materia de atención a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas;	Artículo 27 Bis. 1. Las facultades de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas son las siguientes: I. Coordinar las acciones de las instituciones estatales relacionadas con la inteligencia estratégica y el análisis criminal, así como establecer mecanismos de colaboración con instituciones federales, municipales y organismos internacionales en materia de atención a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas, en el caso de instituciones públicas extranjeras estara prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados a los que pertenezcan no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;	Las modificaciones al presente artículo 27 Bis solo buscan homologar las facultades de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas con lo dispuesto con anterioridad en los artículos 4 y 5.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Del II al XXIV [...]	Del II al XXIV [...]	
Artículo 31. 1. Las facultades de la Secretaría de Seguridad son las siguientes: Del I al XIV [...] XV. Establecer vínculos y relaciones con instituciones y organismos afines en el ámbito nacional e internacional para conocer las mejores prácticas y mejorar las funciones de seguridad pública;	Artículo 31. 1. Las facultades de la Secretaría de Seguridad son las siguientes: Del I al XIV [...] XV. Establecer vínculos y relaciones con instituciones y organismos afines en el ámbito nacional e internacional para conocer las mejores prácticas y mejorar las funciones de seguridad pública, en el caso de instituciones públicas extranjeras estará prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados a los que pertenezcan no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;	Las modificaciones al presente artículo 31 solo buscan homologar las facultades de la Secretaría de Seguridad con lo dispuesto con anterioridad en los artículos 4 y 5.
Del XVI al XXIX [...]	Del XVI al XXIX [...]	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Artículo 33. 1. Las atribuciones de la Secretaría de Turismo son las siguientes: La I y la II [...] III. Establecer las delegaciones regionales en el Estado y las oficinas de promoción turística en el país y en el extranjero, que sean necesarias y estratégicas para el mejor desempeño de sus funciones; Del IV al XVII [...]	Artículo 33. 1. Las atribuciones de la Secretaría de Turismo son las siguientes: La I y la II [...] III. Establecer las delegaciones regionales en el Estado y las oficinas de promoción turística en el país y en el extranjero, que sean necesarias y estratégicas para el mejor desempeño de sus funciones, en el caso de instituciones públicas extranjeras estara prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados en las que se soliciten no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; Del IV al XVII [...]	Las modificaciones al presente artículo 33 solo buscan homologar las facultades de la Secretaría de Turismo con lo dispuesto con anterioridad en los artículos 4 y 5.
--	--	--



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

TÍTULO SEGUNDO Administración Pública Centralizada CAPÍTULO V Fiscalía Estatal Artículo 38. 1. Las facultades generales de Fiscalía Estatal son las siguientes: Del I al IX [...] X. Establecer vínculos y relaciones con instituciones y organismos afines en el ámbito nacional e internacional, para conocer las mejores prácticas, así como mejorar las funciones de procuración de justicia en el Estado;	TÍTULO SEGUNDO Administración Pública Centralizada CAPÍTULO V Fiscalía Estatal Artículo 38. 1. Las facultades generales de Fiscalía Estatal son las siguientes: Del I al IX [...] X. Establecer vínculos y relaciones con instituciones y organismos afines en el ámbito nacional e internacional, en el caso de instituciones públicas extranjeras estara prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados a los que pertenezcan no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, para conocer las mejores prácticas, así como mejorar las funciones de	Las modificaciones al presente artículo 38 sólo buscan homologar las facultades de la Fiscalía Estatal con lo dispuesto con anterioridad en los artículos 4 y 5.
---	---	---



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

	procuración de justicia en el Estado;	
Del XI al XV [...]	Del XI al XV [...]	
TÍTULO SEGUNDO Administración Pública Centralizada CAPÍTULO VIII Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales Artículo 47. 1. Para el cumplimiento adecuado de sus funciones, la Unidad de Enlace y Asuntos Internacionales cuenta con las siguientes atribuciones: I al X... XI. Planear, coordinar y dirigir las giras internacionales del Titular del Ejecutivo Estatal, cuando éste lo instruya, con el fin de consolidar alianzas estratégicas con instancias extranjeras públicas y privadas, que contribuyan al desarrollo del Estado;	TÍTULO SEGUNDO Administración Pública Centralizada CAPÍTULO VIII Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales Artículo 47. 1. Para el cumplimiento adecuado de sus funciones, la Unidad de Enlace y Asuntos Internacionales cuenta con las siguientes atribuciones: I al X... XI. Planear, coordinar y dirigir las giras internacionales del Titular del Ejecutivo Estatal, cuando éste lo instruya, con el fin de consolidar alianzas estratégicas con instancias extranjeras públicas y privadas, que contribuyan al desarrollo del Estado, en tanto estas no se desarrollen con estados que se encuentren sujetos a medidas	Las modificaciones al presente artículo 47 sólo buscan homologar las facultades de la Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales con lo dispuesto con anterioridad en los artículos 4 y 5.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

	cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;	
Del XII al XXIII [...]	Del XII al XXIII [...]	

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO		
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA	MOTIVACIÓN
TITULO SEGUNDO De los Ayuntamiento CAPITULO VIII De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: I [...] II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de	TITULO SEGUNDO De los Ayuntamiento CAPITULO VIII De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos Artículo 38. Son Facultades de los Ayuntamientos I [...] II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de	Con base en la facultad de celebrar tratados con entidades extranjeras que se le confieren a los gobiernos Municipales en el artículo 7 de la Ley sobre Celebración de Tratados, la incorporación de una nueva fracción III viene a establecer de forma clara que para realizarlos, se deben emitir previamente lineamientos que



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; <i>Sin Correlativo.</i>	interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en la presente ley y en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; III. Emitir lineamientos y criterios de debida diligencia en derechos humanos aplicables a la preparación, negociación, celebración, ejecución, seguimiento y, en su caso, terminación de convenios de coordinación, asociación o colaboración y demás instrumentos análogos con autoridades, organismos internacionales y personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, incluyendo metodologías de evaluación de riesgos, verificación documental, mecanismos de transparencia y rendición	nos permitan en todo momento saber que la organización, institución o entidad extranjera con la que se suscriben no está cometiendo ningún acto que atente contro los Derechos Humanos
---	--	---



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

	de cuentas, y cláusulas modelo para su incorporación en los instrumentos respectivos.	
Del III al XVII [...]	Del III al XVII se recorren del IV al XVIII.	
TÍTULO DUODÉCIMO Del Fortalecimiento Municipal CAPÍTULO ÚNICO De las instancias intermunicipales Artículo 154. Los convenios que se celebren entre Municipios y otras autoridades deberán contener, por lo menos, lo siguiente: Del I al VIII [...] Sin Correlativo.	TÍTULO DUODÉCIMO Del Fortalecimiento Municipal CAPÍTULO ÚNICO De las instancias intermunicipales Artículo 154. Los convenios que se celebren entre Municipios y otras autoridades deberán contener, por lo menos, lo siguiente: Del I al VIII [...] IX. Una cláusula de respeto, prevención y debida diligencia en materia de derechos humanos y estándares laborales, vinculante para las partes, conforme a la Constitución y a los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, que incluya identificación,	La incorporación de las fracciones de la IX a la XIII vienen a crear nuevos requisitos para la celebración de convenios- Dichos requisitos le permitirán a la autoridad municipal cerciorarse de que la entidad, institución u organismo con el que se celebren dichos convenios es: • Responsabl e en materia de protección a los derechos humanos . • Y que no cuenta con alguna sanción, inhabilitació n o medidas cautelar emitida por las



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Sin Correlativo.	prevención, mitigación y, cuando corresponda, remediación de impactos adversos. X. Declaración bajo protesta de la contraparte de no encontrarse sujeta a inhabilitación, sanción o medida cautelar emitida por autoridad competente en México, ni a resoluciones internacionales obligatorias para el Estado mexicano por violaciones graves a derechos humanos o crímenes de lesa humanidad, así como la obligación de informar cualquier cambio en tal situación durante la vigencia.	autoridades locales o internacionales en materia de violaciones graves a los derechos humanos o crímenes de lesa humanidad.
Sin Correlativo.	XI. Mecanismos de verificación previa y periódica del cumplimiento de las fracciones IX y X, incluyendo listas de verificación, consulta de fuentes oficiales y entrega de evidencia documental, sin perjuicio de la información adicional que el Ayuntamiento requiera.	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Sin Correlativo.	XII. Causales específicas de suspensión y terminación anticipada del convenio por incumplimiento de las fracciones IX a XI, y medidas de remediación cuando proceda, sin perjuicio de otras responsabilidades.	
Sin Correlativo.	XIII. Transparencia proactiva del convenio y de sus informes de cumplimiento, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.	

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 142 de la ley orgánica del poder legislativo me permito realizar las siguientes manifestaciones:

La necesidad y fines que persigue esta iniciativa persigue **dotar de contenido concreto a los principios constitucionales de honradez y garantía de derechos humanos**, asegurando que el poder de contratación y convenio del Estado sea un **instrumento de coherencia política y de alineación con el derecho internacional**.

En el marco de una creciente preocupación por las implicaciones éticas, políticas y humanitarias de las relaciones internacionales de nuestros gobiernos locales, presentamos esta iniciativa con el propósito de limitar los convenios, acuerdos o colaboraciones entre gobiernos municipales y el Estado de Jalisco con entidades públicas extranjeras, **en tanto que los Estados a los que pertenezcan se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la**



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Esta propuesta no surge de un aislamiento caprichoso, sino de la necesidad imperiosa de alinear nuestras acciones públicas con principios de justicia global, paz y respeto a los derechos humanos, en un contexto donde tales alianzas podrían perpetuar dinámicas de conflicto y opresión

Las repercusiones en el aspecto jurídico de la presente iniciativa permiten armonizar la legislación local con los compromisos internacionales de México. Se establece un mecanismo claro, objetivo y basado en fuentes jurídicas internacionales de la más alta jerarquía para la prohibición de celebrar convenios.

Las repercusiones en el aspecto económico no implica erogación presupuestal alguna, ya que no crea nuevas estructuras administrativas ni requiere la asignación de recursos adicionales. Su implementación se realiza dentro de los procesos ya existentes, añadiendo un filtro de elegibilidad. La única implicación económica importante sería la terminación de convenios con entidades extranjeras en tanto los estados a los que pertenezcan tengan alguna medida cautelar vigente por el delito de genocidio, sin embargo, consideramos que dichos convenios no debieron de haberse celebrado en primer lugar, dado que la situación de Palestina es conocida desde hace décadas.

En el aspecto social las repercusiones son amplias. Al establecer un puente directo entre la administración pública y la creciente demanda ciudadana de una gobernanza ética y alineada con el Derecho Internacional.

De igual forma, la iniciativa canaliza jurídicamente las preocupaciones de organizaciones de la sociedad civil, colectivos académicos y amplios sectores de la ciudadanía que exigen coherencia entre la acción de gobierno y los principios de derechos humanos. Responde a un movimiento social que pide a sus instituciones que no permanezcan neutrales ante violaciones graves del derecho internacional, fortaleciendo así la confianza ciudadana en que sus representantes actúan con integridad ética.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Al establecer estas modificaciones, el Estado de Jalisco envía un potente mensaje educativo y de principios. **La iniciativa fomenta la cultura de la paz, el respeto a la dignidad humana y el rechazo a la impunidad en las relaciones internacionales**, incluso a nivel subnacional.

Además, esta medida se alinea con las demandas de una ciudadanía cada vez más informada y consciente. Que demanda a sus representantes actuar con base en las medidas cautelares establecidas por la CIJ, en concordancia con los consensos jurídicos internacionales, nacionales y la sensibilidad humanitaria que emerge de la sociedad, no al margen de ella.

Las intenciones actuales con respecto a la realización de convenios con el estado de Israel revelan una **tendencia preocupante donde gobiernos locales, como el de Zapopan, y aspirantes a cargos estatales, como Pablo Lemus (actual gobernador), priorizan alianzas económicas en detrimento de consideraciones humanitarias**. En un estado como Jalisco, que aspira a ser faro de innovación y paz social, **no podemos permitir que convenios en materia de inversión, tecnología o seguridad sirvan de puente para legitimar políticas que la comunidad internacional, incluyendo resoluciones de la ONU, ha calificado de genocidas en Gaza**. Limitar estos acuerdos protegería nuestra autonomía local, **evitaría el uso indebido de recursos públicos y alinearía a Jalisco con movimientos globales por la justicia, como el boicot, desinversión y sanciones (BDS) contra la ocupación israelí**.

Por último, al establecer un criterio claro y objetivo, la ley previene futuras controversias que podrían generarse si el gobierno decide colaborar con entidades vinculadas a crímenes internacionales, lo que contribuye a la estabilidad social y a una gobernanza pacífica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE LEY**:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Que reforma reforma los artículos 4, 5, 21 Bis, 25, 27, 27 Bis, 31, 33, 38 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 38 y 154 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma los artículos 4, 5, 21 Bis, 25, 27, 27 Bis, 31, 33, 38 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 4.

1. El Gobernador del Estado posee las siguientes atribuciones:

Del I al X [...]

XI. Celebrar convenios con las Entidades públicas o privadas para el ejercicio de sus atribuciones, **en el estado de Jalisco no se podran celebrar convenios con gobiernos e instituciones públicas extranjeras, en tanto que los Estados a los que pertenezcan se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;**

Del XII al XIX [...]

Artículo 5.

1. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones:

I [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

II. Coordinar sus actividades a través de la suscripción de convenios con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares, **vigilando en todo momento que los actores con los que se suscriban convenios no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;**

Del III al IX [...]

X. Promover y vigilar el respeto de los derechos humanos y las garantías para su protección en las actividades relativas al ejercicio de sus funciones, **evitando celebrar convenios con gobiernos e instituciones públicas extranjeras, en tanto que los Estados a los que pertenezcan se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;**

Del XI al XVI [...]

[...]

TÍTULO SEGUNDO Administración Pública Centralizada

CAPÍTULO IV Secretarías

[...]

Artículo 21 Bis.

1. Las facultades de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable son las siguientes:

De la I a la III [...]

IV. Proponer, ejecutar y supervisar los acuerdos de coordinación y los convenios de coinversión, vinculación y cooperación, en materia de desarrollo energético sustentable, entre el Estado, la Federación y los



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Municipios, así como con organismos privados y públicos, tanto nacionales como internacionales, **en el caso de instituciones públicas extranjeras estara prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados a los que pertenezcan no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;**

Del V al XXII [...]

[...]

Artículo 25

1. Las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres son las siguientes:

Del I al XXXVIII [...]

XXXIX. Proponer y, en su caso, suscribir con la representación del Ejecutivo del Estado, convenios con instituciones públicas y organismos internacionales, para fortalecer las atribuciones de la Secretaría, **en el caso de instituciones públicas extranjeras estara prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados a los que pertenezcan no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;**

Del XL al XLVII [...]

[...]

Artículo 27.

1. Las facultades de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología son las siguientes:

Del I al VII [...]

VIII. Celebrar convenios con instituciones u organismos nacionales y extranjeros, para el cumplimiento de sus fines, **en el caso de instituciones**



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

públicas extranjeras estara prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados a los que pertenezcan no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;

Del IX al XXVIII [...]

[...]

Artículo 27 Bis.

1. Las facultades de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas son las siguientes:

I. Coordinar las acciones de las instituciones estatales relacionadas con la inteligencia estratégica y el análisis criminal, así como establecer mecanismos de colaboración con instituciones federales, municipales y organismos internacionales en materia de atención a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas, **en el caso de instituciones públicas extranjeras estara prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados a los que pertenezcan no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;**

Del II al XXIV [...]

[...]

Artículo 31.

1. Las facultades de la Secretaría de Seguridad son las siguientes:

Del I al XIV [...]

XV. Establecer vínculos y relaciones con instituciones y organismos afines en el ámbito nacional e internacional para conocer las mejores prácticas y mejorar las funciones de seguridad pública, **en el caso de instituciones públicas extranjeras estara prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados a los que pertenezcan no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por**



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;

Del XVI al XXIX [...]

[...]

Artículo 33.

1. Las atribuciones de la Secretaría de Turismo son las siguientes:

La I y la II [...]

III. Establecer las delegaciones regionales en el Estado y las oficinas de promoción turística en el país y en el extranjero, que sean necesarias y estratégicas para el mejor desempeño de sus funciones, **en el caso de instituciones públicas extranjeras estara prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados en las que se soliciten no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;**

Del IV al XVII [...]

[...]

TÍTULO SEGUNDO Administración Pública Centralizada

CAPÍTULO V Fiscalía Estatal

[...]

Artículo 38.

1. Las facultades generales de Fiscalía Estatal son las siguientes:

Del I al IX [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

X. Establecer vínculos y relaciones con instituciones y organismos afines en el ámbito nacional e internacional, **en el caso de instituciones públicas extranjeras estara prohibido realizar dichos convenios, en tanto que los Estados a los que pertenezcan no se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio**, para conocer las mejores prácticas, así como mejorar las funciones de procuración de justicia en el Estado;

Del XI al XV [...]

[...]

TÍTULO SEGUNDO Administración Pública Centralizada

CAPÍTULO VIII Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales

[...]

Artículo 47.

1. Para el cumplimiento adecuado de sus funciones, la Unidad de Enlace y Asuntos Internacionales cuenta con las siguientes atribuciones:

I al X...

XI. Planear, coordinar y dirigir las giras internacionales del Titular del Ejecutivo Estatal, cuando éste lo instruya, con el fin de consolidar alianzas estratégicas con instancias extranjeras públicas y privadas, que contribuyan al desarrollo del Estado **en tanto estas no se desarrollen con estados que se encuentren sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio**;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Del XII al XXIII [...]

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma los artículos 38 y 154 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE JALISCO

[...]

TITULO SEGUNDO
De los Ayuntamiento

CAPITULO VIII
De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 38. Son Facultades de los Ayuntamientos

I [...]

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, **en la presente ley y en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;**

III. Emitir lineamientos y criterios de debida diligencia en derechos humanos aplicables a la preparación, negociación, celebración, ejecución, seguimiento y, en su caso, terminación de convenios de coordinación, asociación o colaboración y demás instrumentos análogos con autoridades, organismos internacionales y personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, incluyendo metodologías de evaluación de riesgos, verificación documental, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y cláusulas modelo para su incorporación en los instrumentos respectivos.

Del III al XVII se recorren del IV al XVIII.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

[...]

TÍTULO DUODÉCIMO
Del Fortalecimiento Municipal

CAPÍTULO ÚNICO
De las instancias intermunicipales

Artículo 154. Los convenios que se celebren entre Municipios y otras autoridades deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

Del I al VIII [...]

IX. Una cláusula de respeto, prevención y debida diligencia en materia de derechos humanos y estándares laborales, vinculante para las partes, conforme a la Constitución y a los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, que incluya identificación, prevención, mitigación y, cuando corresponda, remediación de impactos adversos.

X. Declaración bajo protesta de la contraparte de no encontrarse sujeta a inhabilitación, sanción o medida cautelar emitida por autoridad competente en México, ni a resoluciones internacionales obligatorias para el Estado mexicano por violaciones graves a derechos humanos o crímenes de lesa humanidad, así como la obligación de informar cualquier cambio en tal situación durante la vigencia.

XI. Mecanismos de verificación previa y periódica del cumplimiento de las fracciones IX y X, incluyendo listas de verificación, consulta de fuentes oficiales y entrega de evidencia documental, sin perjuicio de la información adicional que el Ayuntamiento requiera.

XII. Causales específicas de suspensión y terminación anticipada del convenio por incumplimiento de las fracciones IX a XI, y medidas de remediación cuando proceda, sin perjuicio de otras responsabilidades.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

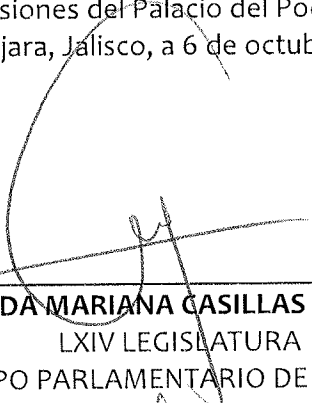
NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XIII. Transparencia proactiva del convenio y de sus informes de cumplimiento, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo.
Guadalajara, Jalisco, a 6 de octubre de 2025.



DIPUTADA MARIANA CASILLAS GUERRERO
LXIV LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE FUTURO



DIPUTADO EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
LXIV LEGISLATURA
SIN PARTIDO

La presente hoja de firmas forma parte de la iniciativa de Ley de la Diputada Mariana Casillas Guerrero y el Diputado Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, que reforma los artículos 4, 5, 21 Bis, 25, 27, 27 Bis, 31, 33, 38 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 38 y 154 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con la finalidad de que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos no puedan realizar convenios con entidades, gobiernos, organismos e instituciones extranjeras sujetos a medidas cautelares vigentes dictadas por la Corte Internacional de Justicia por presunta comisión del delito de genocidio.